

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código: FT-GFINA-041
		Serie:
	LISTA DE VERIFICACION PROCESO PAGO DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO – CPS	Versión: 07
		Página 1 de 2

NOMBRE DEL CONTRATISTA:		DEPENDENCIA SOLICITANTE:
INGRI MARCELA MORENO GARCIA		TALENTO HUMANO
DURACIÓN DEL CONTRATO: SEIS (06) MESES	No. DE CONTRATO: 050-2026	VALOR DEL CONTRATO: \$24.000.000

ITEM	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERIFICACION SOPORTES DOCUMENTALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	VALIDACION DE SOPORTES DOCUMENTALES PRESUPUESTO DTB
PARA CUENTA DE COBRO MENSUAL			
1	ACTA DE INICIO (FT-JC-004) (SOLO PARA LA PRIMERA CUENTA)	-	-
2	FACTURA ELECTRONICA (SI APLICA)	-	-
3	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	✓	✓
4	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA (FT-JC-007)	✓	✓
5	INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO (FT-JC-051)	✓	✓
6	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	✓	✓
7	PAGO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTALES	✓	✓
8	COPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT, PARA LOS QUE PRESTEN SERVICIOS PROFESIONALES	✓	✓
9	CERTIFICACIÓN BANCARIA (SOLO PARA LA PRIMERA CUENTA)	-	~
10	ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO FT-JC-024 (SOLO CUANDO HAYA LUGAR)	-	✓
11	ACTA DE REINICIO DE CONTRATO FT-JC-055 (SOLO CUANDO HAYA LUGAR)	-	✓
12	FORMATO CERTIFICADO DE NO UTILIZACION DE COSTOS Y DEDUCCIONES ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO (PRIMERA CUENTA)	-	~
13	CARGUE Y APROBACION CUENTAS SECOP II POR PARTE DEL SUPERVISOR		
14	VISTO BUENO DE PRESUPUESTO EN LA LISTA DE VERIFICACION		

PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO			
1	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO (FT-JC-013).		
2	FACTURA ELECTRONICA (SI APLICA)		
3	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)		
4	ACTA DE LIQUIDACION ANTICIPADA (FT-JC-041) (SI APLICA).		
5	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA (FT-JC-007)		
6	INFORME DE SUPERVISION Y EJECUCION DEL CONTRATO (FT-JC-051)		
7	EVALUACION DE CONTRATISTAS (FT-JC-27)		
8	PAZ Y SALVO DE CONTRATISTAS (FT-JC-084)		
9	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ANEXAR TODAS LAS PLANILLAS		
10	PAGO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTALES		
11	SOPORTE RELACION DE PAGOS (SOLICITAR A CONTABILIDAD).		
12	SOPORTE RETIRO DECLARACION BIENES Y RENTAS LEY 2013 DE 2019 (SIGEP II)		
13	CARGUE Y APROBACION CUENTAS SECOP II POR PARTE DEL SUPERVISOR		
14	VISTO BUENO DE PRESUPUESTO EN LA LISTA DE VERIFICACION		

NOTA: Todas las cuentas deben traer fecha y firma del Supervisor y Contratista. El supervisor debe cargar y aprobar las cuentas en el SECOP II.

JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

FIRMA VERIFICACION - PRESUPUESTO

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
JUDITH ALEXANDRA DEL CASTILLO VARGAS Subdirectora Financiera	SONIA BIBIANA ROJAS JIMENEZ Asesor 02 Calidad	SENAIDA TELLEZ DUARTE Secretaria General Representante de la Alta Dirección ante el S.G.C

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSION	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	Noviembre 04 de 2020	Noviembre 04 de 2020	Emisión Inicial.
02	Enero 27 de 2021	Enero 27 de 2021	Actualización de los ítems de la lista de acuerdo con los nuevos formatos a aplicar.
03	Mayo 24 de 2022	Mayo 24 del 2022	Se le incluye una columna donde se debe solicitar copia del registro único tributario RUT para los que presten servicios profesionales y se actualiza el FT-JC-084 formato de paz y salvo de contratista
04	Mayo 15 del 2023	Mayo 15 del 2023	Se le incluye el ítem 5: validación de la planilla de seguridad social por parte del supervisor (Certificación).
05	Enero 23 de 2024	Enero 23 de 2024	Se elimina el ítem 5 y 8 la Validación de la planilla de seguridad social por parte del supervisor (CERTIFICACIÓN). Se incluye en el ítems 8 el soporte relación de pagos (solicitar a contabilidad) y el ítems 9 soporte retiro Declaración de bienes y rentas ley 2013 de 2019 (SIGEP II)
06	Noviembre 15 de 2024	Noviembre 15 de 2024	Se incluye pago de estampillas departamentales verificación soporte de pagos en el SIA observa
07	Abril 10 de 2025	Abril 10 de 2025	Se incluye la obligación de factura electrónica, la presentación del RP, el diligenciamiento del formato de certificado de no utilización de Costos y Deducciones asociado a rentas de trabajo para la primera cuenta Adicionalmente el Supervisor será el responsable de la Aprobación de la Cuenta en el SCOP II



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA - DTB

Código : PR-GFINA-003
Serie:120-3.2-37

Nit: 890204109-1

PRESUPUESTO

REGISTRO PRESUPUESTAL N°: RPC2026-0053

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71 y Acuerdo Municipal 076 de 2005

CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA
VIGENCIA 2026, EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios	RP - RECURSOS PROPIOS	\$ 24.000.000,00
TOTAL			\$ 24.000.000,00

Valor:

VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS

Unidad Gestora:

Beneficiario:

INGRI MARCELA MORENO GARCIA

CC/NIT:

1098660398

Documento Soporte:

CDP2026-0073,

Concepto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON EN LA OFICINA DE
TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"

Expedido en Bucaramanga a los 19 días del mes de enero de 2026

CLAUDIA PATRICIA SANABRIA ARROYAVE

SUBDIRECTOR FINANCIERO (E)

Elaboro:

DHERNANDEZ

Impreso por:

DARWING YAMITH
HERNANDEZ VELANDIA

Email: info@transitobucaramanga.gov.co

Km 4 vía Girón - Bucaramanga (Santander) Tel. PBX: 3174347156



Desarrollado por:

Neptuno Smart System

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	109860388	INGRI MARCELA MORENO GARCIA	ca 6 No 43-64	3022860462	ingrid.marcela1822@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	Ciudad / Municipio	NO
UNICA	1 - Independiente			SANTANDER	BUCARAMANGA	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)		TIPO PLANILLA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
	PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES			Empleados	UPC
	2026-02	2026-02	1	24/02/2026	56536374	\$508.300
					TOTAL A PAGAR	
					1	0

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD										
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional		Incapacidades		Licencia Maternidad		No. Afiliados
				No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	218.900	0	0	0	0	0	0	1

TOTALES PENSION										
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900338004-7	280.200	0	0	0	0	0	0	1

TOTALES RIESGOS LABORALES										
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros	Valor Neto	Días Mora	Valor Mora Cotización	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor					
14-23	Positiva Seguros	980011169-6	9.200			9.200	0	0	9.200	1

TOTALES CAJAS						
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar
						No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES			
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	No. Afiliados
SENA			
0	0	0	0
ICBF			
0	0	0	0
ESAP			
MEN			

TOTALES POR SUBSISTEMA				
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, ITP y Mora	Total a Pagar	
Salud	1	218.900	218.900	
Pension	1	280.200	280.200	
Riesgos Laborales	1	9.200	9.200	
CCF	0	0	0	
ESAP	0	0	0	
ICBF	0	0	0	
MEN	0	0	0	
SENA	0	0	0	
TOTALES	3	508.300	508.300	

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCION	TELÉFONO	CORREO
CC	1098660388	INGRI MARCELA MORENO GARCIA	cra 6 No 43-64	3022080462	ingrid.marcela1822@gmail.com
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	EXONERADO PAGO PARAFISCABLES Y SALUD
UNICA	1 - Independiente			SANTANDER	NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DI/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DI/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS UIC
					1
					0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2026-02	2026-02	I	24/02/2026	56538374	\$508.300

DETALLE POR COTIZANTE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN MOVIEDADES										FENOSIN										SALUD					MIEMBROS LABORALES					CCF					PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
No. Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colomb. extranjero	Formación	ING	REC	TDE	TAE	TDP	7AP	VPI	VVT	SLN	IDF	LMA	VAC	AVP	VCT	REL	CORRECCIÓN										Cost. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntari o Afiliado	Fondo personal o solidario	Fondo adicional de subsidio	Cot. EPS	IBC EPS	Cotización Valor UPC	Cot. ARL	BC ARL	Clase de Rango	Cotización CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC onse. SENIA	Aporte ICOP	Aporte ESAP	Aporte MEN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
1	1098660388	MORENO GARCIA INGR MARCELA	59	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	

PAGADA

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo N°
2502600165861

Contribuyente

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRO HOSPITAL \$ 80.000
PRO UIS \$ 80.000

Total Estampillas \$ 160.000
Ordenanza 012 \$ 16.000
Total a Pagar \$ 176.000

Fecha de Expedición 2026/03/05 Fecha Límite de Pago 2026/03/06

Con destino a: Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga

Contribuyente Tipo de Doc. CC Número 1098660398

Nombre INGRI MARCELA MORENO GARCIA

Dirección

Teléfono

Municipio

Departamento



(415)7709998038639(8020)02502600165861(3900)00000000176000(36)20260306

VALOR BASE \$ 4.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO \$ 24.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO \$ 4.000.000
FECHA CONTRATO 19/01/2026
NRO. CONTRATO 050
NUMERO ORDEN DE PAGO 2



Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo N°
2502600165861

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga

Tipo de Doc. CC

Nombre: INGRI MARCELA MORENO GARCIA

Dirección:

Número: 1098660398

Teléfono:

VALOR BASE \$ 4.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO \$ 24.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO \$ 4.000.000
FECHA CONTRATO 19/01/2026
NRO. CONTRATO 050

PRO HOSPITAL \$ 80.000
PRO UIS \$ 80.000

Total Estampillas \$ 160.000
Ordenanza 012 \$ 16.000
Total a Pagar \$ 176.000



Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo N°
2502600165861

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga

Total a Pagar \$ 176.000

Fecha de Expedición 2026/03/05 Fecha Límite de Pago 2026/03/06

VALOR BASE \$ 4.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO \$ 24.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO \$ 4.000.000
FECHA CONTRATO 19/01/2026
NRO. CONTRATO 050

PRO HOSPITAL \$ 80.000
PRO UIS \$ 80.000

Total Estampillas \$ 160.000
Ordenanza 012 \$ 16.000



Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas 2502600165861

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga

PRO HOSPITAL \$ 80.000
PRO UIS \$ 80.000

Total Estampillas \$ 160.000
Ordenanza 012 \$ 16.000

Total a Pagar \$ 176.000

Contribuyente Tipo de Doc. CC Número 1098660398

Nombre INGRI MARCELA MORENO GARCIA

Dirección

Teléfono

Municipio

Departamento



(415)8902012356005(8020)02502600165861(3900)00000000160000(36)20260306

VALOR BASE \$ 4.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO \$ 24.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO \$ 4.000.000
FECHA CONTRATO 19/01/2026
NRO. CONTRATO 050

Fecha de Expedición 2026/03/05

Fecha Límite de Pago 2026/03/06



Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas 2502600165861

Contribuyente Tipo de Doc. CC Número 1098660398

Nombre INGRI MARCELA MORENO GARCIA

Dirección

Teléfono

Municipio

Departamento

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga

Fecha de Expedición 2026/03/05

Total a Pagar \$ 176.000



(415)8902012356005(8020)02502600165861(3900)00000000160000(36)20260306



(415)8902012356005(8020)02502600165861(3900)00000000160000(36)20260306

PRO HOSPITAL \$ 80.000
PRO UIS \$ 80.000

Total Estampillas \$ 160.000
Ordenanza 012 \$ 16.000

Trámite

SVC

Gobernación

Banco

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 14898778456			
		 (415)7707212489984(8020) 000001489877845 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 9 8 6 6 0 3 9 8		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	
				14. Buzón electrónico 4	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1 0 9 8 6 6 0 3 9 8	
28. País COLOMBIA		29. Departamento Santander		30. Ciudad/Municipio Bucaramanga	
31. Primer apellido MORENO		32. Segundo apellido GARCIA		33. Primer nombre INGRI	
				34. Otros nombres MARCELA	
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Santander		40. Ciudad/Municipio Bucaramanga	
				0 0 1	
41. Dirección principal CR 6 43 64 BRR ALFONSO LOPEZ					
42. Correo electrónico ingrid.moreno1822@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 0 2 2 0 6 0 4 6 2		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad económica		Ocupación	
46. Código 6 9 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 1 1 0 3 0		48. Código	
				49. Fecha inicio actividad	
				50. Código	
				1 2	
				51. Código	
				2 4 2 1	
				52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4 9					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre MORENO GARCIA INGRI MARCELA					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					

ASUNTO: SOLICITUD DE PERMISOS SINDICALES PARA EL MES DE FEBRERO DE 2016

[illegible]

MARITZA TOLOZA HERNANDEZ Como Fiscal Nacional, debe vigilar y analizar los gastos de la organización sindical e informar a la asamblea sobre los mismos. No se le pedirá permiso.

SANDRA MILENA SUAREZ MANTILLA Como Secretario de Bienestar Social Nacional, *sele* encabezar el mejoramiento de la calidad humana de los miembros de la organización sindical. Un (01) día que es: viernes 13 de febrero de 2020.

LUIS JUQUEZ MARIN, Como Secretario de Bienestar Social de la Subdirección de Bienestar, debe encargarse del mejoramiento de la calidad humana de los miembros de la Subdirección. No se le pedirá permiso.

LUZ MILENA GUTIERREZ ARIAS Como Secretaria de Negociación Colectiva Nacional, debe realizar seguimiento al cumplimiento de la negociación colectiva entre ATCONWAL y las demás Organizaciones Sindicales y los empleadores, llevando informes a la junta directiva nacional. No se le podrá permitir.

EDGAR LEANDRO RUEDA PIA MONTE Como Secretario de Negociación Colectiva de la subdirectiva Bucaramanga, debe realizar seguimiento al cumplimiento de la negociación colectiva entre ATCONVIAL y la DTB, llevando informes a la junta directiva. No se le pedirá permiso.

CARLOS JAVIER CHAIN FLOREZ Como Secretario de Deportes Nacional, debe realizar actividades tendientes a la recreación de los asociados y sus familias. No se le pedirá permiso.

HOLEY SARIT BELLO RUEDA Como Secretario de Deportes de la Subdirectiva Juqueramanga, debe realizar actividades tendientes a la recreación de los asociados de la ATE y sus familias. No se le pedirá permiso.

Carretera 24 A No. 10-05 Primer piso - Villalba de San Juan - Cando - Santander

PARAGRAFO: Teniendo en cuenta que en el presente acto administrativo se conciben permisos anticipados por veinticuatro (24) días, no quedan permisos pendientes por conceder en el mes de febrero de 2026 de acuerdo con lo previsto en el artículo noveno de la Resolución 522 del 13 de diciembre de 2019 y ratificada en la resolución 354 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Arredada en Bucaramanga, a los

NOTIFIKACE Y COMPLASE

JHAIR ANDRES MARIQUE BAUTISTA

[illegible]

PAUL & LISA COOPER - Teachers (Jr-HS, K-8) at
www.paulandlisa.com/paulcooper.cfm
Coauthors: *Classroom Management*, 3rd Edition

WILFER JAMES GOMEZ Como Vicepresidente de la Junta Nacional, debe acompañar al Presidente Nacional en los labores de asistencia a los empleados de los hoteles del país que no poseen subdirectiva de ATCONAM. Acompañar y capacitar a los empleados afiliados a la organización sindical en cuanto a sus derechos y como solicitar su protección en las instalaciones de la sede sindical y fuera de ella. **Tres (03) días** que son: **jueves 12, 13 y 14 de febrero de 2025.**

OSCAR YESID AMAYA ORTIZ Como Vicepresidente de la Subdirectiva Bucaramanga, debe acompañar al presidente de la Subdirectiva, en las labores de asesoría a los empleados de la DTB, acompañar y capacitar a los empleados afiliados a la organización además en cuanto a sus derechos y como proteger su protección, en las instalaciones de la sede sindical y fuera de ella, **del 02/02** días que son: **viernes 13 y 27 de febrero de 2026.**

BORIS Y AUSTIN BELTHAY ARIZA Como Secretario General Nacional, debe acompañar al Presidente Nacional en las labores de comunicación al Ministerio de Trabajo de los cambios planteados en la junta directiva, asesorar y actuar de mediador, actualizar libros, intercambiar, entregar y recibir correspondencia al igual de llevar todas las actuaciones de la organización anexas, en las instalaciones de la sede sindical y fuera de ella. **dos (02) días que son: viernes 13 y 27 de febrero de 2023.**

CARLOS ARTURO CAMACHO RIBEIRO Como Secretario General Subdirectiva Bucaramanga, debe acompañar al presidente de la Subdirectiva, en las labores de coordinación al Ministerio de Trabajo en los cambios puntuales en la junta directiva, asistir a las reuniones, actualizar libros, intercambiar, entregar y recibir correspondencia al igual de llevar todas las acciones de la organización sindical, en las instalaciones de la sede sindical y fuera de ella. [02] días que son: **viernes 13 y 20 de febrero de 2020.**

LAURA TERESA GÓMEZ PINTO Como Tesorero Nacional, debe realizar labores tendientes a la contabilidad de la organización, a los descuentos de la cuota sindical por parte de nómina de las entidades, donde se tienen afiliados a la Compañía Nacional Saneamiento.

CARLOS ARTURO GOMEZ GARRIDO Como Tesorero de la Subdirectiva Bucaramanga, debo realizar labores tendientes a la contabilidad de la Subdirectiva Bucaramanga, a los descuentos de la cuota sindical por parte de nómina de la entidad. No se le pedirá permiso.

19. Prunier, J. - Villanueva de San Juan - Cádiz. 1911.

1. Que el Decreto 2813, en 2020, en su artículo segundo, establece que las organizaciones Sindicales de la Unión de Trabajadores de la Industria y el Comercio, el cual fue el primer artículo, así como los integrantes de las juntas directivas o administrativas.
2. Que la Resolución 622 del 15 de diciembre del 2019, en su artículo noveno, establece en la resolución 354 del 2020, establece que la DTG concedió el premio al mejor 200 años del primer artículo de la Directiva General de la Unión de Trabajadores de la Industria y el Comercio, el cual fue el primer artículo, para un total de veinticuatro (24) días de trabajo, más otro día de trabajo para los integrantes del Comité de Control y Supervisión de la Dirección de la Industria y el Comercio, en el mes de diciembre del 2019. Consecuentemente las acciones se repartieron en 25 días.

[illegible][illegible]

REFUSIVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER PERMISO SINDICAL en el mes de febrero de 2034, a los siguientes representantes de la Asociación de Trabajadores de los Salanes Nacionales de Tránsito y Control Vial A.T.C.N.V. S.F.

JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ LOCANO como Presidente Nacional ATCONVAL por siete (7) días en las jornadas del 05, 06, 12, 13, 19, 20 y 27 de febrero de 2020, con el fin de realizar labores arduas.

OMAR TORRES GARCÍA, como Presidente de la Subsecretaría Buccanamar, por tres (03) días en

WILFER JAMES GÓMEZ, como Vicepresidente de la Junta Nacional, por tres (3) días en las jornadas del 12, 19 y 23 de febrero de 2018, con el fin de realizar labores administrativas.

Ph.D. and Postdoc. - Department of Psychology
and Neuroscience Center
University of California, San Diego
La Jolla, CA 92037

ATCONVIAL

Unete

Asociación de Trabajadores de los Sistemas
Nacionales de Transportes y Comunicaciones
Número de Registro 0044 de 1970-02-18

Logo: Autoridad de Regulación y Vigilancia de Servicios Públicos

De otro lado, también debe tenerse en cuenta que la concepción de las primeras legislaciones, lógicamente infranqueó con el normal y habitual cumplimiento de los deberes del trabajador en la medida en que debe dedicarse parte de su tiempo dentro de la jornada laboral para el desarrollo de las actividades sindicales, sin embargo, vale la pena recordar que la legislación de esta época no se justificó la limitación del goce de estos beneficios. En efecto, en el caso del trabajo público, es los principios que informan la función pública se contraponen el principio democrático artículo 1.º de la Constitución Política y el derecho fundamental de asociación artículo 1.º de la Ley 14.713, los cuales, en el marco del Estado Social de Derecho, legitiman la concepción de los permisos sindicales en el caso de que con ellos se afecta de alguna manera el funcionamiento de la administración, debido al importante papel que cumple las representaciones sindicales en la vida social y política.

Así las cosas, en el evento de que la comisión de los promotores investigados interfiriera con el normal funcionamiento de la administración, es la responsabilidad pública a las que los corresponden adoptar medidas alternativas a las que se requirieron para garantizar la adecuada prestación del servicio a los asociados.

JOHN CARLOS SANCHEZ LIZANO Como Presidente Nacional, debe asegurar a los empleados de los sindicatos del país que no pisen sobrediversidad de ATCONVAL. Ordene los gastos de la junta sindical, comunique al Ministerio de Trabajo de los cambios parciales en la ley directiva, acompañar y capacitar a los empleados afiliados a la organización sindical en cuanto a sus derechos y como solicitar su protección, en las instalaciones de la sede sindical y fuera de ella. **delte** (07) días que son: jueves 05, 12 y 19 y viernes 06, 13, 21, 27 del mes de agosto.

OMAR TORRES GARCIA Como presidente de la Subdirectiva Buzamanga, debe asesorar a los empleados de la DTB. Ordenar los gastos de la organización sindical, comunicar al Ministerio de Trabajo de los cambios parciales en la tarifa definitiva. Acompañar y capacitar a los empleados afiliados a la Subdirectiva Buzamanga en cuanto a sus derechos y como solicitar su protección, en las instalaciones de la sede sindical y fuera de ellas tres (3) días que son: viernes 13, 20 y 27 de febrero de 2026.

Carrera 24 A No. 10-09 Primer piso - Villas de San Juan - Girón, Santander

HUGO MORENO FLOREZ Como Secretario de Participación y Control Social Nacional, debe realizar actividades tendientes a mejorar las relaciones laborales, sociales y familiares de la organización sindical con las entidades públicas. No se le pedirá permiso.

ANA BELEN GALVIS JIMAYÁ Como Secretaria de Participación y Control Social de la Subdirección Bucaramanga, debe realizar actividades tendientes a mejorar las relaciones laborales, sociales y familiares de la organización sindical con la DTB. No se le pedirá permiso.

RAMIRO MELÉNDEZ DÍAZ Como Secretario de Salud Ocupacional Nacional, debe realizar actividades tendientes al mejoramiento del ambiente laboral de los asociados a la organización sindical con las entidades públicas. No se le pedirá permiso.

LUIS ORLANDO GUERRERO PABÓN Como Secretario de Salud Ocupacional de la Subdirección Bucaramanga, debe realizar actividades tendientes al mejoramiento del ambiente laboral entre los asociados y la DTB. No se le pedirá permiso.

Miembros del Comité de Reclamos Nacional y Subdirectiva
STEFANY DORIANA DUARTE ORTEGA, Como Miembro del Comité de Reclamos de la nacional, debe acompañar a los empleados afiliados a la organización sindical en cuanto al respeto de sus derechos y como solicitar su protección. No se le pedirá permiso.

HECTOR MARTÍN HERNÁNDEZ PATINO, Como Miembro del Comité de Reclamos de la nacional, debe acompañar a los empleados afiliados a la organización sindical en cuanto al respeto de sus derechos y como solicitar su protección. No se le pedirá permiso.

CRISTIAN JAMES BARONA, Como Miembro del Comité de Reclamos de la Subdirectiva Bucaramanga, debe acompañar a los empleados de la DTB afiliados a la organización sindical en cuanto al respeto de sus derechos y como solicitar su protección. No se le pedirá permiso.

ENRIQUE VALENCIA GÓMEZ, Como Miembro del Comité de Reclamos de la Subdirectiva Bucaramanga, debe acompañar a los empleados de la DTB afiliados a la organización sindical en cuanto al respeto de sus derechos y como solicitar su protección. No se le pedirá permiso.

Como Asociados:
LAURA TERESA GÓMEZ PINTO, Un (01) día que es viernes 13 de febrero de 2025.
HUGO MORENO FLOREZ, Un (01) día que es viernes 13 de febrero de 2025.
CARLOS JAVIER CHAM FLOREZ, Un (01) día que es viernes 13 de febrero de 2025.
CUSTODIO DURÁN CARRERO, Un (01) día que es viernes 13 de febrero de 2025.

Certifico que sepi:
Viste (20) días de permiso sindical para dirección y/o miembros del comité de reclamos y cuatro (04) días para asociados con funciones administrativas, para un total de veinticuatro (24) permisos. Situada al mes, según resolución 522 de 2018, modificada 350 de 2020 y resolución 227 de 2023, negociación laboral entre ATCONVIAL y la DTB.

Aprobado la solicitud presentada.

Cúcuta, 24 de febrero de 2025.

JOHN CARLOS SÁNCHEZ
JOHN CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ
Presidente Nacional ATCONVIAL

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 del 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO

- Que mediante solicitud realizada mediante correo electrónico de fecha 30 de enero de 2026, enviado mediante correo electrónico a la Oficina de Talento Humano, el secretario del sindicato **ASTDEMP** Subdirectiva Bucaramanga **JAIME ALBERTO DELGADO NIÑO**, solicitó al despacho de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se concediera permiso sindical a la funcionaria **BLANCA YESENIA BERMÚDEZ ROMERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.698.317, para los días 6, 13, 20 y 27 del mes de febrero, los días 6, 13, 20 y 27 de marzo, los días 10, 17, 24, y 30 de abril, los días 8, 5, 22 y 29 de mayo, los días 5, 12, 19 y 26 de junio del año 2026, por todo el día, el con el fin de asistir a realizar tareas sindicales propias de su cargo y asistir a reunión de Junta Directiva de esa agremiación; también solicitan permiso sindical para el funcionario **MARIN LEMUS JOSE MAURICIO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.091.663.941, para el día 27 de febrero y 10 de abril de 2026 para que asista a reunión de comisión de reclamos de la organización sindical.
- Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, adoptará la respectiva decisión con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Constitución Política, artículos 13 y 414 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, así como lo previsto en las sentencias C-377 de 1998, T-322 de 1998 de la Corte Constitucional, la sentencia 3840 del 17 de febrero de 1994 del Consejo de Estado, Sección Segunda, así como el artículo 6, numerales 1 y 3 de la Convención 151 de la OIT.

Que, como consecuencia de lo anterior, se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER permisos sindicales para los días **06, 13, 20 y 27 de febrero de 2026**, por todo el día, a la funcionaria **BLANCA YESENIA BERMÚDEZ ROMERO** identificada con cedula de ciudadanía número 1.098.660.398, para asistir a realizar tareas sindicales propias de su cargo y asistir a reunión de **JUNTA DIRECTIVA**.

PARÁGRAFO: Los permisos correspondientes, para los días de los meses de marzo a junio del año 2026, para a la funcionaria **BLANCA YESENIA BERMÚDEZ ROMERO**, serán objeto de revisión y aprobación conforme a las necesidades del servicio y al estudio que se realice en cada mes respectivo

ARTICULO SEGUNDO: CONCEDER permiso sindical el día **27 de febrero de 2026**, por todo el día, al funcionario **MARIN LEMUS JOSE MAURICIO** identificado con cedula de ciudadanía número 1.091.663.941 para asistir a reunión de comisión de reclamos de la organización sindical.

KM 4 VIA GIRÓN - TELEFONO 6809966 - FAX: 6809601

Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co

ASTDEMP
ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
"Combustiva y Solidaria"
Registro Sindical No. 0005 del 29 de enero de 1998
Ministerio del Trabajo
Subdirectiva Bucaramanga

Bucaramanga, 30 de enero de 2026

Doctor
JAHIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director
TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
Ciudad

ASUNTO: PERMISOS SINDICALES

Con nuestro cordial saludo, de manera atenta nos permitimos solicitar los permisos sindicales de la presente anualidad y por todo el día, a la compañera **BERMUDEZ ROMERO BLANCA YESENIA c.c. 1098698317**

Para los días:

- 6, 13, 20 y 27 de febrero
- 6, 13, 20 y 27 de marzo
- 10, 17, 24 y 30 de abril
- 8, 15, 22 y 29 de mayo
- 5, 12, 19 y 26 de junio

Con el fin de asistir a realizar **TAREAS SINDICALES** propias de su cargo y asistir a reuniones de Junta Directiva.

Y los permisos sindicales por todo el día al compañero **MARIN LEMUS JOSE MAURICIO c.c. 1091663941** para los días:

- 27 de febrero
- 10 de abril

Con el fin de asistir a la reunión de **Comisión de Reclamos**.

Según el acuerdo laboral suscrito entre esa entidad y **ASTDEMP** Subdirectiva Bucaramanga y el artículo 3 del decreto No. 2813 del 29 de diciembre de 2000.

Cordialmente,

JAIME ALBERTO DELGADO NIÑO
Secretario **ASTDEMP**
Subdirectiva Bucaramanga

PARÁGRAFO: El permiso correspondiente, al día 10 de abril de 2026, para el funcionario a **MARIN LEMUS JOSE MAURICIO**, será objeto de revisión y aprobación conforme a la necesidad del servicio y al estudio que se realice en el mes respectivo.

ARTICULO TERCERO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la culminación del permiso sindical los funcionarios deben acreditar la asistencia a las actividades enunciadas en el presente acto administrativo. Estas constancias se deben entregar en la oficina de Talento Humano de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a **JAIME ALBERTO DELGADO NIÑO** secretario del Sindicato **ASTDEMP** Subdirectiva Bucaramanga y a la funcionaria **BLANCA YESENIA BERMÚDEZ** en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bucaramanga a los, **04 FEB 2026**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Revisó y aprobó inspectores Administrativos
Dra. Genaida Téllez Duarte - Secretaria General
Revisó y aprobó inspectores Jurídicos
Dr. Hernán Alvarado Forero - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyecto y revisó inspectores Administrativos
Dr. Javier Fernando Parra Isaza - Asesor Talento Humano
Proyecto: Ingrid Moreno Abg - CPS Talento Humano
Revisó y aprobó: Cesar Augusto Arias Jerez - Asesor Jurídico CPS Talento Humano

KM 4 VIA GIRÓN - TELEFONO 6809966 - FAX: 6809601

Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co



DR. PERUISO RUCICA

Sacramento en Tlaxcala al Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Decreto 111 de 2016) y sus modificaciones, así como el Decreto 720 de 2014. Esto permite tener obligatoria, transparente y basada en evidencia el acceso pleno a la actividad laboral.

- [illegible]

Program 3-10b

Presented by Cochin Signature

En conjunto, los primeros trabajos en esta línea han sido bastante interesantes y han permitido ya la realización de algunas aplicaciones prácticas. En el futuro, las investigaciones sobre el efecto de la presencia de otros individuos y animales en el comportamiento de los individuos deben ser prioritarias.

11

His statement requested that the Government of Guyana conduct research on the indigenous S'ikali - Nalundana Nukwamunga. C/o 37 W. 5 St. Georgetown - Suriname. Phone 490 4120. 1992-01-14/1992-01-22.

Agrobacterium se divide para se multiplicar y la frecuencia que se divide se conoce al tiempo de división celular.

High end products

Cambridge

YANINA LILIANA CALDERON BERNARD
C.C. 61547365
Presidente Comité Directiva Pucallpa

Ludwig/Miller • C/EBP β

total self-reported use of benzocaine, tetracycline or beta amines against an oral sensitivity or hyperalgesia scale ranging from 0 (no pain) to 10 (worst imaginable pain). The results of the study are shown in table 1. The mean age of the patients was 47.9 years (range 20-70 years) and the mean duration of the disease was 10.5 years (range 1-30 years). The mean age of the patients was 47.9 years (range 20-70 years) and the mean duration of the disease was 10.5 years (range 1-30 years). The mean age of the patients was 47.9 years (range 20-70 years) and the mean duration of the disease was 10.5 years (range 1-30 years).

Franchise 500

Powered by CamScanner

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 del 26 de mayo de 2001, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 del 28 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO

- Que el Decreto 2813 de 2000, en su artículo segundo, establece que las organizaciones Sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual pueden disfrutar, entre otros los integrantes de las juntas directivas o subdirectivas.
- Que, mediante solicitud realizada el día dos (02) de febrero de 2026, enviado mediante correo electrónico a la Oficina de Talento Humano de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el presidente de la Organización Sindical Nacional-Asociación Nacional de Empleados de Tránsito y Transporte-ANDETT NACIONAL, Pablo Andrés Rodríguez, representante de dicho sindicato, solicitó al despacho, se concediera permiso sindical remunerado para el Vicepresidente Nacional de ANDETT Eduard Giovanni Jaimes Pinilla identificado con cédula de ciudadanía No. 13.870.053 los siguientes días: 11, 12, 13, y 14 de febrero de 2026 para asistir a capacitación sindical en negociación colectiva, y los días 23,24,25,26,27, y 28 de febrero de 2026 para asistir a la asamblea nacional de delegados en la ciudad de Manizales.
- Que, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, adoptará la respectiva decisión con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Constitución Política, el artículo 414 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, así como lo previsto en las sentencias C-377 de 1998, T-322 de 1998 de la Corte Constitucional, la sentencia 3840 del 17 de febrero de 1994 del Consejo de Estado, Sección Segunda, así como el artículo 6, numerales 1 y 3 de la Convención 151 de la OIT.

Que, como consecuencia de lo anterior se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso sindical al señor vicepresidente Nacional de la Asociación Nacional de Tránsito y Transporte -ANDETT, **EDUARD GIOVANNI JAIMES PINILLA**, los días **11, 12, 13 y 14 de febrero de 2026**, para asistir a capacitación sindical en negociación colectiva y los días **23,24,25,26,27 y 28 de febrero de 2026**, para asistir a asamblea nacional de delegados en la ciudad de Manizales.

KM 4 VIA GIRÓN - Teléfono: (57-7) 9809966
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

KM 4 VIA GIRÓN - Teléfono: (57-7) 9809966
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ANDETT
ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE
JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
PERSONERÍA JURÍDICA 9 JUNIO 1985, NÚM. COT
Nº-41-801130-2



Calí, 28 de enero de 2026

Doctor Jhair Andrés Manrique
Director General
Dirección de Tránsito de Bucaramanga
E.S.D.

Asunto: Permiso Sindical Remunerado

La Asociación Nacional de Empleados de Tránsito y Transporte (ANDETT) solicita autorización para conceder permiso sindical remunerado al vicepresidente nacional, Eduard Giovanni Jaimes Pinilla, identificado con cédula de ciudadanía número 13.870.053, para las siguientes fechas y actividades:

11,12,13,14 de febrero de 2026 para asistir a una capacitación sindical en negociación colectiva.

23,24,25,26,27 y 28 de febrero de 2026 para realizar asistir a la asamblea nacional de delegados en la ciudad de Manizales.

La presente solicitud se fundamenta en lo dispuesto por el Artículo 2.2.5.5.18 del Decreto 648 de 2017, en concordancia con el Capítulo Quinto del Decreto 1072 de 2015, el Decreto 344 de 2021, la Circular Externa Conjunta 098 de 2007 y el Decreto 720 de 2024.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración y consideración, doctor Jhair Andrés Manrique. Para la Asociación, la participación del **VICEPRESIDENTE NACIONAL** en las actividades mencionadas reviste carácter obligatorio, por lo que se solicita una pronta y favorable respuesta a esta petición.

Atentamente,

Pablo Andrés Rodríguez
Presidente Nacional ANDETT

"POR LA UNIDAD, BIENESTAR Y DEFENSA DE LOS EMPLEADOS DEL TRANSITO Y TRANSPORTE"
Lobryja Santander-Correo: secretariadecolaboracion@transitobucaramanga.gov.co - Teléfono 322254024

ARTÍCULO SEGUNDO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la culminación del permiso sindical el funcionario **EDUARD GIOVANNI JAIMES PINILLA** deben acreditar la asistencia a las actividades enunciadas en el presente acto administrativo. Estas constancias se deben entregar en la oficina de Talento Humano de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los

10 FEB 2026

JHAIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos
Dra. Genaro Téllez Duarte - Secretaria General
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos
Dr. Hernán Afanador Forero - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y aprobó aspectos Administrativos
Dr. Javier Fernando Parra Haces - Asesor Talento Humano
Proyecto: Ingrid Moreta Abad CPS - Talento Humano
Revisó y Aprobó: Cesar Augusto Anas Jenz - Asesor Jurídico CPS - Talento Humano

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (<u>116</u>) de 2025		Serie: 100-20.2
	"Por la cual se concede un permiso sindical y modifica parcialmente la Resolución No 092 del 04 de febrero de 2026, mediante la cual se concedió permiso sindical para unos días del mes de febrero a unos funcionarios designados por ASTDEMP"		Versión: 01
			Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 del 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante solicitud realizada mediante correo electrónico de fecha 30 de enero de 2026, enviado mediante correo electrónico a la Oficina de Talento Humano, el secretario del sindicato ASTDEMP Subdirectiva Bucaramanga JAIME ALBERTO DELGADO NIÑO, solicitó al despacho de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se concediera permiso sindical a la funcionaria BLANCA YESENIA BERMÚDEZ ROMERO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.698.317, para los días 6,13,20 y 27 del mes de febrero, los días 6,13,20 y 27 de marzo, los días 10,17,24, y 30 de abril, los días 8, 5, 22 y 29 de mayo, los días 5,12,19 y 26 de junio del año 2026, por todo el día, el con el fin de asistir a realizar tareas sindicales propias de su cargo y asistir a reunión de Junta Directiva de esa agremiación; también solicitan permiso sindical para el funcionario MARIN LEMUS JOSE MAURICIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.663.941, para el día 27 de febrero y 10 de abril de 2026 para que asista a reunión de comisión de reclamos de la organización sindical.
2. Que mediante Resolución No. 092 del 04 de febrero de 2026, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, concedió permisos sindicales para el mes de febrero a funcionarios designados por ASTDEMP Subdirectiva Bucaramanga.
3. Que dentro del citado acto administrativo se concedió permiso sindical al funcionario MARÍN LEMUS JOSÉ MAURICIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.663.941, para el día 27 de febrero de 2026.
4. Que mediante comunicación de fecha 13 de febrero de 2026, suscrita por la presidenta de la organización sindical ASTDEMP Subdirectiva Bucaramanga, solicitó la suspensión del permiso sindical otorgado al funcionario MARÍN LEMUS JOSÉ MAURICIO para el día 27 de febrero de 2026, por razones de fuerza mayor.
5. Que igualmente, mediante comunicación de fecha 13 de febrero de 2026, el Secretario de la organización sindical ASTDEMP Subdirectiva Bucaramanga solicitó permiso sindical por todo el día para la funcionaria BLANCA YESENIA BERMÚDEZ ROMERO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.698.317, para el día 26 de febrero de 2026, con el fin de asistir a reunión de Asamblea de Delegados Nacionales ASTDEMP fuera de la ciudad de Bucaramanga.
6. Que el artículo 39 de la Constitución Política consagra el derecho fundamental de asociación sindical.
7. Que el Decreto 2813 de 2000 establece la garantía del permiso sindical para los representantes de las organizaciones sindicales.
8. Que, verificada la necesidad del servicio, se evidencia que es procedente acceder a lo solicitado, sin que se afecte la prestación del servicio público.
9. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, adoptará la respectiva decisión con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Constitución Política, artículos 13 y 414 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, así como lo previsto en las sentencias C-377 de 1998, T-322 de 1998 de la Corte Constitucional, la sentencia 3840 del 17 de febrero

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (116 -) de 2025	Serie: 100-20.2
	"Por la cual se concede un permiso sindical y modifica parcialmente la Resolución No 092 del 04 de febrero de 2026, mediante la cual se concedió permiso sindical para unos días del mes de febrero a unos funcionarios designados por ASTDEMP"	Versión: 01
		Página 2 de 2

de 1994 del Consejo de Estado, Sección Segunda, así como el artículo 6, numerales 1 y 3 de la Convención 151 de la OIT.

Que, como consecuencia de lo anterior se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso sindical para el día veintiséis (26) de febrero de 2026, por todo el día, a la funcionaria BLANCA YESENIA BERMÚDEZ ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.698.317, con el fin de asistir a la Asamblea de Delegados Nacionales ASTDEMP.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR parcialmente la Resolución No. 092 del 04 de febrero de 2026, en el sentido de dejar sin efecto el permiso sindical concedido al funcionario MARÍN LEMUS JOSÉ MAURICIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.663.941, para el día veintisiete (27) de febrero de 2026, de conformidad con la solicitud de suspensión presentada por la organización sindical.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos y disposiciones contenidas en la Resolución No. 092 del 04 de febrero de 2026 que no han sido modificados expresamente mediante el presente acto administrativo continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la culminación del permiso sindical la funcionaria debe acreditar la asistencia a la actividad enunciada en el presente acto administrativo. Estas constancias se deben entregar en la oficina de Talento Humano de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los

20 FEB 2026

JHAIR ANDRES MONTAÑE BAUTISTA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos
Dra. Senaida Téllez Duarte - Secretaria General
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos
Dr. Hernán Afanador Forero - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y revisó aspectos Administrativos
Dr. Javier Fernando Parra Isaza - Asesor Talento Humano
Proyecto: Ingrid Moreno Abg - CPS Talento Humano
Revisó y aprobó: Cesar Augusto Arias Jerez - Asesor Jurídico CPS -Talento Humano



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
OFICIO No. 009-2026	Página 1

Bucaramanga, 09 de febrero de 2026

Señores:

PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN DE BUCARAMANGA

Email: provincial.b.manga@procuraduria.gov.co

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a Oficio No. PPIB-SJES-1211 –
Requerimiento Procuraduría Provincia de instrucción de
Bucaramanga.

Ref: Oficio PPIB-SJES-1211 – IUS-E-2025-625456 / IUC-D-2025-4210779

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se solicita información relacionada con los funcionarios JULIO CÉSAR CORREA LEGUIZAMÓN y DEISY YESSENIA VILLAMIZAR CÓRDOBA, de manera atenta me permito dar respuesta, en los siguientes términos:

Se remite en medio digital la documentación que reposa en los archivos de esta entidad respecto de los funcionarios antes mencionados, correspondiente a las vigencias 2024 y 2025, de conformidad con lo solicitado, así:

1. JULIO CÉSAR CORREA LEGUIZAMÓN

Cargo: Profesional Especializado – Código 222 Grado 02 (Carrera Administrativa)

- a. Dirección de ubicación según hoja de vida:
 - Carrera 4B No. 6-44, Casa Bochica – Bucaramanga.
- b. Dirección de ubicación registrada en la base de datos institucional suministrada por el funcionario:
 - Autopista Bucaramanga – Floridablanca No. 149-164 /
 - Carrera 25 No. 148-129, Apartamento 1509, Torre 2 – Bucaramanga.
- c. Dirección de correo electrónico:
 - jccor1@hotmail.com

Documentos anexos:

Se remiten los documentos correspondientes que reposan en la historia laboral del funcionario:

1. Acto administrativo de nombramiento – Resolución No. 089 del 20 de febrero de 2024.
2. Acta de posesión – Acta No. 033-2024 del 12 de junio de 2024.
3. Fotocopia del Manual de Funciones aplicable al cargo.
4. Fotocopia de la Hoja de Vida – Formato Único DAFP.
5. Fotocopia de la Declaración de Bienes y Rentas – Formato DAFP.
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
7. Certificación laboral y de salario devengado – Certificado No. 1533, vigencias 2024 y 2025.



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento
Santander, Colombia

de



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
OFICIO No. 009-2026	Página 2



2. DEISY YESSENIA VILLAMIZAR CÓRDOBA

Cargo: Profesional Especializado – Código 222 Grado 02 (Libre Nombramiento y Remoción)

- a. Dirección de ubicación según hoja de vida y base de datos institucional:
- Carrera 49 No. 72-127, Casa 36 – Urbanización Lagos del Cacique, Bucaramanga.
- b. Dirección de correo electrónico:
- yessenia villamizarcordoba@gmail.com

Documentos anexos:

Se remiten los documentos correspondientes que reposan en la historia laboral de la funcionaria:

1. Acto administrativo de nombramiento – Resolución No. 193 del 15 de abril de 2024.
2. Acta de posesión – Acta No. 025-2024 del 16 de abril de 2024.
3. Fotocopia del Manual de Funciones aplicable al cargo.
4. Fotocopia de la Hoja de Vida – Formato Único DAFP.
5. Fotocopia de la Declaración de Bienes y Rentas – Formato DAFP.
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
7. Certificación laboral y de salario devengado – Certificado No. 1536, vigencias 2024 y 2025.

La presente respuesta se emite de manera **clara, completa y oportuna**, dentro del término concedido, y se remite sin restricciones de acceso, conforme a lo solicitado.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que estime pertinente la Procuraduría General de la Nación.

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA

Asesora Grado 01
Grupo Talento Humano

Proyecto: Ingri Moreno Abg- Talento Humano
Reviso y aprobó: Cesar Augusto Arias Jerez- Asesor Jurídico CPS-Talento Humano.



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento
Santander, Colombia

de



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
OFICIO No. 010-2026	Página 1

Bucaramanga, 09 de febrero de 2026

Señores:
PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN DE BUCARAMANGA
Email: provincial.b.manga@procuraduria.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a Oficio No. PPIB-SJES-0064 –
Requerimiento Procuraduría Provincia de instrucción de
Bucaramanga.

Ref: Oficio PPIB-SJES-0064 – IUS-E-2025-625385 / IUC-D-2025-4210736

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se solicita información relacionada con los funcionarios JULIO CÉSAR CORREA LEGUIZAMÓN y DEISY YESSENIA VILLAMIZAR CÓRDOBA, de manera atenta me permito dar respuesta, en los siguientes términos:

Se remite en medio digital la documentación que reposa en los archivos de esta entidad respecto de los funcionarios antes mencionados, correspondiente a las vigencias 2024 y 2025, de conformidad con lo solicitado, así:

1. JULIO CÉSAR CORREA LEGUIZAMÓN

Cargo: Profesional Especializado – Código 222 Grado 02 (Carrera Administrativa)

- a. Dirección de ubicación según hoja de vida:
 - Carrera 4B No. 6-44, Casa Bochica – Bucaramanga.
- b. Dirección de ubicación registrada en la base de datos institucional suministrada por el funcionario:
 - Autopista Bucaramanga – Floridablanca No. 149-164 /
 - Carrera 25 No. 148-129, Apartamento 1509, Torre 2 – Bucaramanga.
- c. Dirección de correo electrónico:
 - jccor1@hotmail.com
- d. Numero de celular : 321 234 78 97

Documentos anexos:

Se remiten los documentos correspondientes que reposan en la historia laboral del funcionario:

1. Acto administrativo de nombramiento – Resolución No. 089 del 20 de febrero de 2024.
2. Acta de posesión – Acta No. 033-2024 del 12 de junio de 2024.
3. Fotocopia del Manual de Funciones aplicable al cargo.
4. Fotocopia de la Hoja de Vida – Formato Único DAFP.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
6. Certificación laboral y de salario devengado – Certificado No. 1533, vigencias 2024 y 2025.



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento
Santander, Colombia

de



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
OFICIO No. 010-2026	Página 2



2. DEISY YESSSENIA VILLAMIZAR CÓRDOBA

Cargo: Profesional Especializado – Código 222 Grado 02 (Libre Nombramiento y Remoción)

a. Dirección de ubicación según hoja de vida y base de datos institucional:

- Carrera 49 No. 72-127, Casa 36 – Urbanización Lagos del Cacique, Bucaramanga.

b. Dirección de correo electrónico:

- yessenia villamizar cordoba@gmail.com
- d. Numero de celular : 300 448 19 53

Documentos anexos:

Se remiten los documentos correspondientes que reposan en la historia laboral de la funcionaria:

1. Acto administrativo de nombramiento – Resolución No. 193 del 15 de abril de 2024.
2. Acta de posesión – Acta No. 025-2024 del 16 de abril de 2024.
3. Fotocopia del Manual de Funciones aplicable al cargo.
4. Fotocopia de la Hoja de Vida – Formato Único DAFP.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
6. Certificación laboral y de salario devengado – Certificado No. 1536, vigencias 2024 y 2025.

La presente respuesta se emite de manera **clara, completa y oportuna**, dentro del término concedido, y se remite sin restricciones de acceso, conforme a lo solicitado.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que estime pertinente la Procuraduría General de la Nación.

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
Asesora Grado 01
Grupo Talento Humano

Proyecto: Ingri Moreno Abg- Talento Humano
Reviso y aprobó: Cesar Augusto Arias Jerez- Asesor Jurídico CPS-Talento Humano.



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento
Santander, Colombia

de



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
OFICIO No. 011- 2026	Página 1



Bucaramanga, 10 de febrero de 2026

Señores:

PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN DE BUCARAMANGA

Email: provincial.b.manga@procuraduria.gov.co

emalvarado@procuraduria.gov.co

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a Oficio No. PPIB-SJES-0080–
Requerimiento Procuraduría Provincia de instrucción de
Bucaramanga.

Ref: Oficio PPIB-SJES-0080 – IUS-E-2025-625839 / IUC-D-2025-4210762.

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se solicita remitir información y documentación correspondiente a los funcionarios JULIO CÉSAR CORREA LEGUIZAMÓN y DEISY YESSSENIA VILLAMIZAR CÓRDOBA, adscritos a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga – DTB, para las vigencias 2024 y 2025, de manera atenta me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Información de los funcionarios requeridos

Se remite en medio digital la documentación que reposa en los archivos de la entidad respecto de los funcionarios antes mencionados para las vigencias 2024 y 2025, consistente en:

Información de contacto registrada en la entidad:

1. JULIO CÉSAR CORREA LEGUIZAMÓN

Cargo: Profesional Especializado – Código 222 Grado 02 (Carrera Administrativa)

a. Dirección de ubicación según hoja de vida:

- Carrera 4B No. 6-44, Casa Bochica – Bucaramanga.

b. Dirección de ubicación registrada en la base de datos institucional suministrada por el funcionario:

- Autopista Bucaramanga – Floridablanca No. 149-164 /
- Carrera 25 No. 148-129, Apartamento 1509, Torre 2 – Bucaramanga.

c. Dirección de correo electrónico:

- jccor1@hotmail.com
- Numero de celular: 321 234 78 97.

Documentos anexos:

Se remiten los documentos correspondientes que reposan en la historia laboral del funcionario:

1. Acto administrativo de nombramiento – Resolución No. 089 del 20 de febrero de 2024.
2. Acta de posesión – Acta No. 033-2024 del 12 de junio de 2024.
3. Fotocopia del Manual de Funciones aplicable al cargo.
4. Fotocopia de la Hoja de Vida – Formato Único DAFP.
5. Fotocopia de la Declaración de Bienes y Rentas – Formato DAFP.
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
7. Certificación laboral y de salario devengado – Certificado No. 1533, vigencias 2024 y 2025.



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:

3174347156

Código Postal: 680005

www.transitobucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento
Santander, Colombia

de



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
OFICIO No. 011- 2026	Página 2



2. DEISY YESSENIA VILLAMIZAR CÓRDOBA

Cargo: Profesional Especializado – Código 222 Grado 02 (Libre Nombramiento y Remoción)

- a. Dirección de ubicación según hoja de vida y base de datos institucional:
- Carrera 49 No. 72-127, Casa 36 – Urbanización Lagos del Cacique, Bucaramanga.
- b. Dirección de correo electrónico:
- yessenia villamizarcordoba@gmail.com
 - Numero de Celular: 300 448 19 53

Documentos anexos:

Se remiten los documentos correspondientes que reposan en la historia laboral de la funcionaria:

1. Acto administrativo de nombramiento – Resolución No. 193 del 15 de abril de 2024.
2. Acta de posesión – Acta No. 025-2024 del 16 de abril de 2024.
3. Fotocopia del Manual de Funciones aplicable al cargo.
4. Fotocopia de la Hoja de Vida – Formato Único DAFP.
5. Fotocopia de la Declaración de Bienes y Rentas – Formato DAFP.
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
7. Certificación laboral y de salario devengado – Certificado No. 1536, vigencias 2024 y 2025.

3. INFORMACIÓN CONTRATO EMPRESA REINCAR – VIGENCIA 2024

En relación con el requerimiento consistente en “remitir copia íntegra de los documentos contentivos del contrato con la empresa REINCAR, celebrado con esa Dirección para la vigencia 2024”, se informa que la Oficina de Contratación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga manifestó que el referido proceso contractual se encuentra debidamente publicado en la plataforma SECOP II, garantizando el principio de publicidad y acceso a la información pública contractual.

En tal sentido, se remite el enlace oficial de consulta pública en SECOP II, a través del cual es posible acceder de manera íntegra a los documentos del proceso contractual celebrado con la empresa REINCAR durante la vigencia 2024.

Enlace SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6473528&isFromPublicArea=True&isModal=False>

La presente respuesta se emite de manera **clara, completa y oportuna**, dentro del término concedido, y se remite sin restricciones de acceso, conforme a lo solicitado.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que estime pertinente la Procuraduría General de la Nación.

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA

Asesora Grado 01
Grupo Talento Humano

Proyecto: Ingri Moreno Abg- Talento Humano
Reviso y aprobó: Cesar Augusto Arias Jerez- Asesor Jurídico CPS-Talento Humano.



KM 4 VIA GIRON - TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento
Santander, Colombia

de



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
OFICIO No. 005-2026	Página 1



Bucaramanga, 23 de enero de 2026

Señores:

COLPENSIONES

Email: atencion@colpensiones.gov.co

Ciudad



ASUNTO: Solicitud de liquidación de aportes a pensión señor CARLOS ARTURO GOMEZ GARRIDO.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito **reiterar la solicitud de liquidación de aportes al sistema de pensiones ante Colpensiones**, correspondiente al señor **CARLOS ARTURO GÓMEZ GARRIDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.176.912**, con el fin de realizar el pago consolidado de los valores adeudados por esta entidad en su calidad de empleadora.

La petición inicial fue presentada el día 29 de abril de 2025, y mediante comunicación del 15 de mayo de 2025, radicada bajo el número 2025_9873114, se indicó que un profesional de la entidad haría seguimiento al trámite hasta emitir una respuesta formal. Posteriormente, el día 23 de mayo de 2025, se recibió comunicación electrónica adjuntando un documento fechado el 16 de mayo de 2023, identificado con el mismo número de radicado, en el cual se solicitó aportar ciertos documentos necesarios para proceder con la liquidación.

En cumplimiento de lo requerido, anexamos los documentos solicitados, con el propósito de dar continuidad al trámite y permitir la elaboración de la respectiva liquidación de aportes, en cumplimiento de la sentencia judicial proferida dentro del proceso correspondiente. Igualmente se advierte que en las sentencias judiciales ni en el acuerdo realizado se estableció el pago de intereses de mora sobre los aportes no realizados, toda vez que la desvinculación se produjo en virtud de un acto administrativo que en su momento estaba cobijado por la presunción de legalidad.

Anexo:

1. Fotocopia del documento de identidad del ciudadano objeto de liquidación.
2. Fotocopia completa de las sentencias judiciales. (Sentencia de Primera Instancia del proceso contencioso administrativo del medio de control de nulidad y restablecimiento de derecho que se adelantó en el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga bajo el Radicado 680013333-2017-00230-00 de fecha 18 de mayo de 2018, Sentencia de Segunda Instancia del Tribunal Administrativo de Santander bajo el Radicado 680013333-2017-00230-01 de fecha 22 de octubre de 2021)
3. Acuerdo de pago sentencia judicial dentro del procesos con numero de radicado 680013333-2017-00230-00 acción de nulidad y restablecimiento del derecho, suscrito entre la dirección de Tránsito de Bucaramanga y la Dra. Sonia Patricia Olivella Guarín como apoderada del señor Carlos Arturo Gómez Garrido.
4. Certificado de salarios, para los periodos objeto de liquidación de acuerdos con la siguiente estructura.



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento
Santander, Colombia

de



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
OFICIO No. 005-2026	Página 2



Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a la pronta remisión de la información solicitada. En caso de requerirse aclaración adicional, favor comunicarse al correo electrónico talentohumano@transitobucaramanga.gov.co.

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
Asesora Grado 01
Grupo Talento Humano

Proyecto: Ingri Moreno Abg- Talento Humano
Reviso y aprobó: Cesar Augusto Arias Jerez- Asesor Jurídico CPS-Talento Humano.

COLPENSIONES - 2026-2846700
12/02/2026 01:06:20 PM
BUCARAMANGA
SANTANDER - BUCARAMANGA
PQRS
IMAGENES:1



CONSULTE EL ESTADO DE SU TRÁMITE EN
WWW.COLPENSIONES.GOV.CO

Rodrigo Hernández



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de
Santander, Colombia



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
OFICIO No. 015 -2026	Página 1



Bucaramanga, 12 de febrero de 2026

Señores:
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
PUNTO DE ATENCIÓN COLPENSIONES -PAC
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a Radicado No 2026_679419–
Situación laboral funcionaria Hermida Hernández Ávila-

Ref: “Reconocimiento -Recepción Acto Administrativo Retiro Definitivo del Servicio”
- Respuesta a Radicado No 2026_679419

Referencia: Radicado No. 2026_679419
funcionaria: Herminda Hernández Ávila
Cédula de ciudadanía No. 63.291.227

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual se informa el reconocimiento de la pensión de vejez a favor de la funcionaria HERMINDA HERNÁNDEZ ÁVILA, y se solicita informar la fecha de retiro del servicio o, en su defecto, la continuidad del vínculo laboral, de manera atenta me permito manifestar lo siguiente:

La señora **HERMINDA HERNÁNDEZ ÁVILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.291.227, no ha presentado renuncia a su cargo, ni ha alcanzado la edad de retiro forzoso, razón por la cual continúa prestando sus servicios de manera activa en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, manteniéndose vigente la relación legal y reglamentaria con esta entidad.

En consecuencia, no se ha expedido acto administrativo de retiro del servicio, y la funcionaria continúa vinculada laboralmente a la entidad a la fecha de la presente comunicación.

Lo anterior se informa para los fines pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2245 de 2012, el parágrafo 3 del artículo 9 de la Ley 797 de 2003 y la Sentencia C-1037 de 2003 de la Corte Constitucional.

Cordialmente,


JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
Asesora Grado 01
Grupo Talento Humano

Proyecto: Ingri Moreno Abg- Talento Humano
Reviso y aprobó: Cesar Augusto Arias Jerez- Asesor Jurídico CPS-Talento Humano. 



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento
Santander, Colombia

de

Proyecto: Ingri Moreno Abg- Talento Humano
Reviso y aprobó: Cesar Augusto Arias Jerez- Asesor Jurídico CPS-Talento Humano. C

COLPENSIONES - 2026.2846744
12/02/2026 01:06:20 PM
BUCARAMANGA
SANTANDER - BUCARAMANGA
PQRS
IMAGENES:1



CONSULTE EL ESTADO DE SU TRÁMITE EN
WWW.COLPENSIONES.GOV.CO

Rodrigo Hernández



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156

Código Postal: 680005

www.transitobucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento
Santander, Colombia

de



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
OFICIO No. 012-2026	Página 1

Bucaramanga, 10 de febrero de 2026

Señores:
PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN DE BUCARAMANGA
Email: provincial.b.manga@procuraduria.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a Oficio No. PPIB-LTBV-4243 4243 –
Requerimiento Procuraduría Provincia de instrucción de
Bucaramanga.

Ref: Oficio PPIB-LTBV-4243 – IUS-E-2025-620362 / IUC-D-2025-4210769.

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se solicita la remisión de información y documentación relacionada con los funcionarios Julio César Correa Leguizamón y Deisy Yesenia Villamizar Córdoba, así como con los procedimientos de entrega de vehículos realizados durante el mes de enero de 2025, de manera atenta la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se permite dar respuesta conforme a información que reposa en los el archivo de la oficina de talento humano se permite dar respuesta conforme a la información allegada por otras áreas de la entidad, en los siguientes términos:

1. Información de los funcionarios requeridos

Se remite en medio digital la documentación que reposa en los archivos de la entidad respecto de los funcionarios antes mencionados para las vigencias 2024 y 2025, consistente en:

- **Información de contacto registrada en la entidad:**

JULIO CÉSAR CORREA LEGUIZAMÓN

Cargo: Profesional Especializado – Código 222 Grado 02 (Carrera Administrativa)

a. Dirección de ubicación según hoja de vida:

- Carrera 4B No. 6-44, Casa Bochica – Bucaramanga.

b. Dirección de ubicación registrada en la base de datos institucional suministrada por el funcionario:

- Autopista Bucaramanga – Floridablanca No. 149-164 /
- Carrera 25 No. 148-129, Apartamento 1509, Torre 2 – Bucaramanga.

c. Dirección de correo electrónico:

- jccor1@hotmail.com

Documentos anexos:

Se remiten los documentos correspondientes que reposan en la historia laboral del funcionario:

1. Acto administrativo de nombramiento – Resolución No. 089 del 20 de febrero de 2024.
2. Acta de posesión – Acta No. 033-2024 del 12 de junio de 2024.
3. Fotocopia del Manual de Funciones aplicable al cargo.
4. Fotocopia de la Hoja de Vida – Formato Único DAFP.



KM 4 VIA GIRON - TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento
Santander, Colombia

de



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
OFICIO No. 012-2026	Página 2

- 5. Fotocopia de la Declaración de Bienes y Rentas – Formato DAFP.
- 6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- 7. Certificación laboral y de salario devengado – Certificado No. 1533, vigencias 2024 y 2025.

DEISY YESSENIA VILLAMIZAR CÓRDOBA

Cargo: Profesional Especializado – Código 222 Grado 02 (Libre Nombramiento y Remoción)

- a. Dirección de ubicación según hoja de vida y base de datos institucional:
 - Carrera 49 No. 72-127, Casa 36 – Urbanización Lagos del Cacique, Bucaramanga.
- b. Dirección de correo electrónico:
 - yessenia villamizarcordoba@gmail.com

Documentos anexos:

Se remiten los documentos correspondientes que reposan en la historia laboral de la funcionaria:

- 1. Acto administrativo de nombramiento – Resolución No. 193 del 15 de abril de 2024.
- 2. Acta de posesión – Acta No. 025-2024 del 16 de abril de 2024.
- 3. Fotocopia del Manual de Funciones aplicable al cargo.
- 4. Fotocopia de la Hoja de Vida – Formato Único DAFP.
- 5. Fotocopia de la Declaración de Bienes y Rentas – Formato DAFP.
- 6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- 7. Certificación laboral y de salario devengado – Certificado No. 1536, vigencias 2024 y 2025.

La documentación se encuentra organizada y relacionada en los anexos que acompañan el presente oficio.

2. Entrega de vehículos – mes de enero de 2025

Respectó de la información relacionada con la entrega de vehículos durante el mes de enero de 2025, se remite la información allegada a este grupo de Talento Humano por las dependencias competentes, así:

- Registros del sistema de patios/parqueaderos, incluyendo bitácoras de ingreso y salida. Documento adjunto en formatos Excel, aportado por la Oficina Asesora de Sistemas y la dependencia de Secretaría General.
- Reportes del software de control de patios, cuando aplica. Documento adjunto en formato Excel, aportado por la Oficina Asesora de Sistemas
- Actos administrativos que autorizaron las entregas. Con sus anexos entregadas por la oficina Inspección Tercera.
- Expedientes administrativos completos de entrega de vehículos, información aportada por la Inspección Tercera.

Al momento de enviar la presente comunicación, no fue posible enviar los expedientes de entrega de vehículos de otras inspecciones, Información relacionada con cobros, liquidaciones y pagos tramitados por las inspecciones que lo realizan, toda vez que las dependencias responsables no han remitido los documentos e información correspondiente.

Una vez esas dependencias consoliden la información solicitada darán las respuestas respectivas directamente a ese órgano de control.



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento
Santander, Colombia



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
OFICIO No. 012-2026	Página 3



Quedando atento a cualquier requerimiento adicional que estime pertinente la Procuraduría General de la Nación.

Cordialmente,


JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
Asesora Grado 01
Grupo Talento Humano

Proyecto: Ingri Moreno Abg- Talento Humano
Reviso y aprobó: Cesar Augusto Arias Jerez- Asesor Jurídico CPS-Talento Humano. 



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento
Santander, Colombia

de



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
OFICIO No. 018- 2026	Página 1



Bucaramanga, 16 de febrero de 2026

Señor:

LEONARDO REYES CONTRERAS

Apoderado Judicial

Email: notificacionesadministrativas@reyesyleyes.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de copias digitales de desprendibles de pago

Radicado: 68001333301320210002500

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por usted, en calidad de apoderado judicial de los funcionarios y ex funcionarios relacionados en el escrito radicado ante esta entidad, mediante la cual requiere copia digital en archivo PDF de los desprendibles de pago desde noviembre de 2016 a la fecha, remito los desprendibles de pago requeridos, correspondientes al período comprendido desde noviembre de 2016 hasta la fecha, organizados en carpetas digitales individuales por cada uno de los demandantes.

Se precisa que la información suministrada corresponde a la que reposa en los archivos digitales de la Oficina de Talento Humano de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y ha sido recopilada y certificada por el Auxiliar Administrativo – Talento Humano, conforme a los registros institucionales existentes.

Cordialmente,


JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA

Asesora Grado 01

Grupo Talento Humano

Proyecto: Ingri Moreno Abg- Talento Humano 

Reviso y aprobó: Cesar Augusto Arias Jerez- Asesor Jurídico CPS-Talento Humano. 



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156

Código Postal: 680005

www.transitobucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento
Santander, Colombia

de



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
OFICIO No. 017-2026	Página 1

Bucaramanga, 16 de febrero de 2026

Señores:

PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN DE BUCARAMANGA

Email: provincial.b.manga@procuraduria.gov.co

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a Oficio No. PPIB-CGA-0111-2026 –
Requerimiento Procuraduría Provincia de instrucción de
Bucaramanga.

Ref: Oficio PPIB-CGA-0111 – IUS-E-2025-625361 / IUC-D-2025-4210693

Cordial saludo,

En atención al oficio remitido por esa Procuraduría Provincial, mediante el cual se solicita información relacionada con el procedimiento de entrega de vehículos indicados en su requerimiento, me permito informar lo siguiente:

Una vez verificados los archivos físicos y digitales de la entidad y el sistema MOVILIZA, el funcionario que realizó la entrega de los vehículos relacionados en el oficio fue el señor JULIO CESAR CORREA LEGUIZAMO.

En cumplimiento del requerimiento efectuado, se adjunta en medio digital la siguiente documentación que fue remitida por la Oficina de Ejecuciones Fiscales, que se ecuenta a cargo de dicha información

1. Soportes de entrega de los vehículos relacionados en el oficio.
2. Documentos solicitados del funcionario que realizó la entrega de los vehículos relacionados en el oficio.

JULIO CÉSAR CORREA LEGUIZAMÓN

Cargo: Profesional Especializado – Código 222 Grado 02 (Carrera Administrativa)

a. Dirección de ubicación según hoja de vida:

- Carrera 4B No. 6-44, Casa Bochica – Bucaramanga.

b. Dirección de ubicación registrada en la base de datos institucional suministrada por el funcionario:

- Autopista Bucaramanga – Floridablanca No. 149-164 /
- Carrera 25 No. 148-129, Apartamento 1509, Torre 2 – Bucaramanga.

c. Dirección de correo electrónico:

- jccor1@hotmail.com

Documentos anexos:

Se remiten los documentos correspondientes que reposan en la historia laboral del funcionario:

1. Acto administrativo de nombramiento – Resolución No. 089 del 20 de febrero de 2024.
2. Acta de posesión – Acta No. 033-2024 del 12 de junio de 2024.



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento
Santander, Colombia

de



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
OFICIO No. 017-2026	Página 2



3. Fotocopia del Manual de Funciones aplicable al cargo.
 4. Fotocopia de la Hoja de Vida – Formato Único DAFP.
 5. Fotocopia de la Declaración de Bienes y Rentas – Formato DAFP.
 6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
 7. Certificación laboral y de salario devengado – Certificado No. 1533, vigencias 2024 y 2025.
3. Acto administrativo que regula el procedimiento de entrega de vehículos inmovilizados en la entidad. En PDF de 14 folios.

Lo anterior se remite para su conocimiento y fines pertinentes dentro de la actuación que adelanta ese despacho.

Cordialmente,


JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
Asesora Grado 01
Grupo Talento Humano

Proyecto: Ingri Moreno Abg- Talento Humano
Reviso y aprobó: Cesar Augusto Arias Jerez- Asesor Jurídico CPS-Talento Humano.



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de
Santander, Colombia



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
MEMORANDO No. 012 -2026	Página 1

Bucaramanga, 16 de febrero de 2026

Señores:

OFICINA DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN - DTB

Email: controlinterno@transitobucaramanga.gov.co

Ciudad

ASUNTO: Remisión por competencia a fin de aportar información para consolidación y respuesta – Oficio Procuraduría Provincial de Instrucción de Bucaramanga.

Ref: Oficio PPIB- JCLL-0246 –REF: IUS-E-2025-625324 / IUC-D-2025-4210622

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, remitido por la Procuraduría Provincial de Instrucción de Bucaramanga, mediante el cual se solicita información relacionada con

1. Copia íntegra y digital del Plan de Mejoramiento formulado con ocasión al Hallazgo No. 10 “Beneficio Temporal de Derechos de Inmovilización y Servicio de Parqueadero sin Constitución de Título Ejecutivo”, derivado del Informe Final de Auditoría – Entrega de Vehículos aplicación Acuerdo Consejo Directivo No. 001 del 14 de agosto de 2024 / Ejecuciones Fiscales.
2. Documentación correspondiente a los funcionarios JULIO CESAR CORREA LEGUIZAMÓN y DEISY YESENIA VILLAMIZAR CÓRDOBA, para las vigencias 2024 y 2025.

me permito remitir a su despacho la información y documentación que reposa en esta dependencia, con el fin de que sea unificada, verificada y consolidada en una respuesta institucional integral.

1. JULIO CÉSAR CORREA LEGUIZAMÓN

Cargo: Profesional Especializado – Código 222 Grado 02 (Carrera Administrativa)

- a. Dirección de ubicación según hoja de vida:
 - Carrera 4B No. 6-44, Casa Bochica – Bucaramanga.
- b. Dirección de ubicación registrada en la base de datos institucional suministrada por el funcionario:
 - Autopista Bucaramanga – Floridablanca No. 149-164 /
 - Carrera 25 No. 148-129, Apartamento 1509, Torre 2 – Bucaramanga.
- c. Dirección de correo electrónico:
 - jccor1@hotmail.com

Documentos anexos:

Se remiten los documentos correspondientes que reposan en la historia laboral del funcionario:

1. Acto administrativo de nombramiento – Resolución No. 089 del 20 de febrero de 2024.
2. Acta de posesión – Acta No. 033-2024 del 12 de junio de 2024.



KM 4 VIA GIRON - TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento
Santander, Colombia

de



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
MEMORANDO No. 012 -2026	Página 2

3. Fotocopia del Manual de Funciones aplicable al cargo.
4. Fotocopia de la Hoja de Vida – Formato Único DAFP.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
6. Certificación laboral y de salario devengado – Certificado No. 1533, vigencias 2024 y 2025.

2. DEISY YESSENIA VILLAMIZAR CÓRDOBA

Cargo: Profesional Especializado – Código 222 Grado 02 (Libre Nombramiento y Remoción)

- a. Dirección de ubicación según hoja de vida y base de datos institucional:
 - Carrera 49 No. 72-127, Casa 36 – Urbanización Lagos del Cacique, Bucaramanga.
- b. Dirección de correo electrónico:
 - yessenivillamizarcordoba@gmail.com

Documentos anexos:

Se remiten los documentos correspondientes que reposan en la historia laboral de la funcionaria:

1. Acto administrativo de nombramiento – Resolución No. 193 del 15 de abril de 2024.
2. Acta de posesión – Acta No. 025-2024 del 16 de abril de 2024.
3. Fotocopia del Manual de Funciones aplicable al cargo.
4. Fotocopia de la Hoja de Vida – Formato Único DAFP.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
6. Certificación laboral y de salario devengado – Certificado No. 1536, vigencias 2024 y 2025.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el ente de control otorgó un término de diez (10) días para dar respuesta clara, completa y debidamente soportada, la cual debe ser remitida al correo institucional provincial.bmanga@procuraduria.gov.co, citando el número de oficio y radicado correspondiente.

Cordialmente,


JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
Asesora Grado 01
Grupo Talento Humano

Proyecto: Ingri Moreno Abg- Talento Humano
Reviso y aprobó: Cesar Augusto Arias Jerez- Asesor Jurídico CPS-Talento Humano.



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento
Santander, Colombia

de



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
OFICIO No. 020- 2026	Página 1



Bucaramanga, 17 de febrero de 2026

Señor:

**FISCALIA CUARTA SECCIONAL
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y JUICIO**

Email: Fis4secbucaraman@fiscalia.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de documentos del funcionario Diego Andrés Gamboa Díaz

Radicado: 680016000159202204876

Delito: Violencia contra Servidor Publico

Cordial saludo,

En atención al oficio de fecha 28 de enero de 2026, radicado en esta entidad, mediante el cual solicita información respecto del señor DIEGO ANDRÉS GAMBOA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.358.101, me permito informar lo siguiente:

Una vez verificada la información en los archivos de gestión del área de Talento Humano, se certifica que el señor DIEGO ANDRÉS GAMBOA DÍAZ se encuentra actualmente vinculado a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

En consecuencia, se remite en medio formato PDF adjunto la siguiente documentación:

1. Acta de posesión.
2. Acto administrativo de nombramiento.
3. Hoja de vida que reposa en la entidad.

Así mismo, se informa que los datos de contacto actualizados del funcionario son los siguientes:

- Celular: 3154498335
- Correo electrónico: diego.kasino218@gmail.com
- Dirección: Calle 14ª # 0-39 Apto 3 Brisas de Primavera 2.

De otra parte, en lo relacionado con la minuta de servicio del día 14 de junio de 2022, turno correspondiente a las 14:22 horas, se solicitó la información a la Dependencia de Control Vial, la cual remitió copia de la minuta correspondiente a dicha fecha, incluyendo la relación de los agentes de tránsito que se encontraban prestando servicio en el turno indicado, puesto de control y ubicación.

Conforme a lo anterior se da respuesta oportuna, clara y de fondo a su requerimiento.

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA

Asesora Grado 01

Grupo Talento Humano

Proyecto: Ingri Moreno Abg- Talento Humano

Reviso y aprobó: Cesar Augusto Arias Jerez- Asesor Jurídico CPS-Talento Humano.



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento
Santander, Colombia

de



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
OFICIO No. 021 - 2026	Página 1 de 2



Bucaramanga, 19 de febrero de 2026

Señores:

ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – ANDETT

Email: astdemp@hotmail.com

Ciudad

ASUNTO: Respuesta solicitud de permiso sindical – febrero de 2026.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud elevada por esa organización sindical mediante la cual se requiere permiso sindical para los señores Virilas Enrique Oscarsitas Rosado, Jorge Eliécer Carrillo y Nelson Inocencio Guarnizo, por el término comprendido entre el 23 y el 27 de febrero de 2026, así como otros funcionarios, con el fin de asistir a la Asamblea Nacional Ordinaria de Delegados de ANDETT, me permito manifestar lo siguiente:

Mediante Resolución No. 091 del 04 de febrero de 2026, se concedieron cuarenta (40) días de permiso sindical para el mes de febrero de 2026 a los funcionarios representantes de ANDETT, conforme a lo establecido en la Resolución No. 348 de 27 de junio de 2014, acto administrativo que elevó a carácter vinculante los acuerdos suscritos en negociación colectiva.

Así mismo, mediante Resolución No. 102 del 10 de febrero de 2026, se concedieron diez (10) días adicionales de permiso sindical al señor Eduard Giovanni Jaimes Pinilla, para efectos de capacitación y asistencia a la Asamblea Nacional Ordinaria en la ciudad de Manizales.

En consecuencia, la entidad ya ha garantizado el ejercicio del derecho de asociación sindical dentro de los parámetros convencionales y administrativos vigentes.

No obstante, lo anterior, debe precisarse que los permisos sindicales, aun cuando constituyen una garantía del derecho fundamental de asociación (artículo 39 de la Constitución Política), no tienen carácter absoluto, y su concesión debe armonizarse con:

- La continuidad en la prestación del servicio público.
- Las necesidades operativas de la entidad.
- La garantía de la función administrativa conforme a los principios de eficiencia y eficacia (artículo 209 Constitucional).

Para el periodo comprendido entre el 23 y el 27 de febrero de 2026, la entidad presenta requerimientos operativos que hacen indispensable la permanencia del personal solicitado, razón por la cual no resulta procedente acceder a la totalidad del permiso requerido para los señores Virilas Enrique Oscarsitas Rosado, Jorge Eliécer Carrillo y Nelson Inocencio Guarnizo, dado que ya fueron concedidos permisos amplios durante el mes de febrero y se afectaría la adecuada prestación del servicio.



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento
Santander, Colombia

de



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
OFICIO No. 021 - 2026	Página 2 de 2



En virtud de lo anterior:

1. No se concede el permiso sindical solicitado para los señores Virilas Enrique Oscarsitas Rosado, Jorge Eliécer Carrillo y Nelson Inocencio Guarnizo para los días 23 al 27 de febrero de 2026, por necesidad del servicio y en consideración a los permisos ya otorgados mediante Resolución 091 de 2026.
2. No se concede el día 27 de febrero de 2026 al señor Fredy Quintero Blanco, por cuanto dicho día ya fue autorizado mediante Resolución 091 del 04 de febrero de 2026.
3. Se concede permiso sindical al señor Fredy Quintero Blanco para los días 23, 24, 25 y 26 de febrero de 2026, para asistir a la Asamblea Nacional Ordinaria de Delegados de ANDETT.
4. La presente decisión se adopta garantizando el ejercicio del derecho sindical, pero armonizándolo con la necesidad del servicio y los actos administrativos previamente expedidos.

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA

Asesora Grado 01

Grupo Talento Humano

Proyecto: Dra. Ingri Moreno –Abogada CPS Talento Humano

Reviso y Aprobó: Cesar Augusto Arias Jerez- Asesor Jurídico.CPS-Talento Humano



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:

3174347156

Código Postal: 680005

www.transitobucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento

Santander, Colombia

de

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (121 -) de 2025	Serie: 100-20.2
	"Por la cual se confiere permiso sindical a funcionarios de la organización sindical ANDETT"	Versión: 01
		Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 del 26 de mayo de 2001, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 del 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y

CONSIDERANDO

- Que el Decreto 2813 de 2000, en su artículo segundo, establece que las organizaciones Sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual pueden disfrutar, entre otros los integrantes de las juntas directivas o subdirectivas
- Que, mediante solicitud realizada de fecha del veintitrés (23) de febrero de 2025, enviado mediante correo electrónico a la Oficina de Talento Humano de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el presidente de la subdirectiva de Bucaramanga de la Organización Sindical - Asociación Nacional de Empleados de Tránsito y Transporte - ANDETT - SUBDIRECTIVA BUCARAMANGA, Freddy Quintero Blanco, solicitó al despacho de la Dirección General de Tránsito de Bucaramanga se concedieran permisos sindicales a partir de los días 23,24,25,26 y 27 de febrero de 2025, a los funcionarios Virias Enrique Rosado, Jorge Eliécer Carrillo, Nelson Guarnizo, para asistir a la Asamblea Nacional de Delegados realizada en la ciudad de Manizales.
- Que, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, adoptará la respectiva decisión con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Constitución Política, el artículo 414 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, así como lo previsto en las sentencias C-377 de 1998, T-322 de 1998 de la Corte Constitucional, la sentencia 3840 del 17 de febrero de 1994 del Consejo de Estado, Sección Segunda, así como el artículo 6, numerales 1 y 3 de la Convención 151 de la OIT.

Que, como consecuencia de lo anterior se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER PERMISO SINDICAL, a los funcionarios, Jorge Eliécer Carrillo identificado con cédula de ciudadanía No. 13.723.282, y Nelson Innocencio Guarnizo identificado con cédula de ciudadanía No. 74.755.052, los días 23,24,25,26, y 27 de febrero de 2025, para asistir a Asamblea Nacional de Delegados de la Organización Sindical ANDETT.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER PERMISO SINDICAL, al funcionario Virias Enrique Rosadas Rosado, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.038.027, los días 23,24,25, y 26 de febrero de 2025, para que asista a la Asamblea Nacional de Delegados de la Organización Sindical ANDETT.

KM 4 VIA CIRÓN - TAMBORA (57-7) 8608950
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

KM 4 VIA CIRÓN - TAMBORA (57-7) 8608950
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



BUCARAMANGA 22 DE FEBRERO DE 2025

Doctor Jhair Andrés Manrique
Director General
Dirección de Tránsito de Bucaramanga
E.S.D.

ASUNTO: Reevaluación de permisos sindicales

De manera atenta, cordial y respetuosa me permito solicitarle se ordene a quien corresponda reevaluar la decisión de los permisos sindicales solicitados para asistir a la asamblea nacional de delegados en la ciudad de Manizales los días 23,24,25,26 y 27 de febrero del 2025 para nuestros delegados de Andett Bucaramanga los delegados son los siguientes, Jorge Eliécer Carrillo, Nelson Guarnizo y Virias Rosadas

Agradezco respetado Doctor, Jhair Andrés Manrique, la afirmativa a esta solicitud ya que esta convocatoria para nuestros delegados de ANDETT, es de obligatoria asistencia

Cordialmente
FREDY QUINTERO BLANCO
Presidente ANDETT BUCARAMANGA
CELULAR: 3173746081

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (121 -) de 2025	Serie: 100-20.2
	"Por la cual se confiere permiso sindical a funcionarios de la organización sindical ANDETT"	Versión: 01
		Página 2 de 2

ARTÍCULO TERCERO: NO CONCEDER permiso sindical a favor del funcionario Virias Enrique Rosadas Rosado, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.038.027, el día 27 de febrero de 2025, en razón que para dicha fecha ya le fue otorgado permiso sindical, mediante resolución No.091 de fecha 04 de febrero de 2025, con el fin de asistir reunión de junta Directiva ANDETT, Subdirectiva Bucaramanga

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la culminación del permiso sindical los funcionarios deben acreditar la asistencia a las actividades enunciadas en el presente acto administrativo. Estas constancias se deben entregar en la oficina de Talento Humano de la Entidad

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los 23 FEB 2026

JHAIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Revisó y aprobó: Jhair Andrés Manrique Bautista
Dr. Senando Tellez Duarte - secretaria general
Revisó y aprobó: Jhair Andrés Manrique Bautista
Dr. Herman Alexander Forero - jefe Oficina Asesora Jurídica
Promoción y apoyo: Jhair Andrés Manrique Bautista
Dr. Jairo Fernando Parra Izquierdo - Asesor Talento Humano
Elaboró: Jhair Andrés Manrique Bautista - Talento Humano
Revisó y aprobó: Cesar Augusto Ariza Jerez - Asesor Oficina Talento Humano, GPS

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 del 26 de mayo de 2001, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 del 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO

- Que el Decreto 2813 de 2000, en su artículo segundo, establece que las organizaciones Sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual pueden disfrutar, entre otros los integrantes de las Juntas directivas o subdirectivas.
- Que la Resolución 348 de 2014, en su artículo décimo quinto párrafo tercero, establece que la DTB bajo la figura de comisión de servicios concederá permisos y reconocerá viáticos a los directivos de los SINDICATOS, para que asistan a eventos relacionados vigentes que rige la materia, ratificando en la resolución 354 de 29 de septiembre de 2020.
- Que, mediante solicitud realizada de fecha del diecisiete (17) de febrero de 2026, enviado mediante correo electrónico a la Oficina de Talento Humano de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el presidente de la subdirectiva de Bucaramanga de la Organización Sindical - Asociación Nacional de Empleados de Tránsito y Transporte - ANDETT - SUBDIRECTIVA BUCARAMANGA, Fredy Quintero Blanco, solicitó al despacho de la Dirección General de Tránsito de Bucaramanga (en adelante "DTB") se concedieran permisos sindicales a partir del día 23 de febrero de 2026, por todo el día hasta el día 27 de febrero de 2026, a los funcionarios Virles Enrique Rosado, Jorge Eleicer Carrillo, Nelson Inocencio Guarnizo, por la figura de comisión de servicios donde manifiestas que para los funcionarios anteriores la organización sindical cubrirá los viáticos, también solicitó permiso sindical para el señor Fredy Quintero Blanco, permiso sindical y viáticos desde el 23 de febrero hasta el 27 de febrero por todo el día, y al señor Eduard Giovanni Jaimes Pinilla solicita solo viáticos porque el permiso ya se había otorgado en la Asamblea Nacional de Delegados realizada en la ciudad de Manizales, en la cual se elegirá la Junta Directiva Nacional.
- Que el artículo 2.2.5.5.26 del decreto 1083 de 2015 que "Comisiones de servicios. (PARÁGRAFO. Se podrá otorgar comisión de servicios a los líderes sindicales debidamente acreditados por las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo Colectivo de contenido general, para que puedan participar en foros, congresos, cursos al interior o al exterior en materias relacionadas con su actividad, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales de cada entidad."
- Que el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto 1083 de 2015 establece que las comisiones de servicio a líderes sindicales se otorgarán "de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y las necesidades del servicio de cada entidad". En consecuencia, dichas comisiones no constituyen un derecho absoluto sino una facultad discrecional de la administración, sujeta a las condiciones operativas e institucionales que garanticen la continuidad del servicio público

KM 4 VIA GIRÓN - Teléfono: (57-7) 8800966
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

- Que conforme al principio de continuidad del servicio público consagrado en el artículo 365 de la Constitución Política, las entidades administrativas deben adoptar las medidas necesarias para evitar la interrupción de la función pública a su cargo, privilegiando el interés general sobre el particular.
- Que, de acuerdo con el estudio efectuado por la Oficina de Talento Humano, los funcionarios Virles Enrique Rosado, Jorge Eleicer Carrillo, Nelson Inocencio Guarnizo cumplen funciones esenciales, las cuales resultan indispensables durante los días 23 al 27 de febrero de 2026, fechas en las cuales se requiere la presencia de dichos servidores para atender actividades institucionales programadas y garantizar la adecuada prestación del servicio a la comunidad.
- Que, en virtud de lo anterior, y atendiendo el deber funcional y la responsabilidad administrativa de asegurar el cumplimiento de las metas misionales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, no es procedente conceder la comisión de servicios solicitada, toda vez que su ausencia afectaría de manera directa la continuidad y eficiencia del servicio público a cargo de la entidad.
- Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Circular Externa 017 de 2021 en el que se dan lineamientos a las entidades públicas sobre la comisión de servicios que se otorgan a los líderes sindicales en el sector público, la cual señala que es procedente conceder estas Comisiones de Servicio de acuerdo a lo ya expuesto.
- Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para el funcionario Fredy Quintero Blanco adoptará la respectiva decisión con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Constitución Política, el artículo 414 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, así como lo previsto en las sentencias C-377 de 1996, T-322 de 1996 de la Corte Constitucional, la sentencia 3640 del 17 de febrero de 1994 del Consejo de Estado, Sección Segunda, así como el artículo 6, numerales 1 y 3 de la Convención 161 de la OIT.

Que, como consecuencia de lo anterior, se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER PERMISO SINDICAL al funcionario Fredy Quintero Blanco, por todo el día, desde el día 23 al 26 de febrero de 2026, para que asista a la asamblea nacional de delegados de ANDETT Nacional en la ciudad de Manizales.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO CONCEDER, a los funcionarios que a continuación se relacionan conforme se expuso en la parte considerativa de esta resolución a los funcionarios que a continuación se relacionan.

CEDULA	EMPLEADO
84.038.027	Virles Enrique Orcasitas Rosado
13.723.262	Jorge Eleicer Carrillo
74.755.062	Nelson Inocencio Guarnizo

ARTÍCULO TERCERO: NO CONCEDER permiso sindical a favor del funcionario Fredy Quintero Blanco, el día 27 de febrero de 2026, por todo el día, en razón que para dicha fecha

KM 4 VIA GIRÓN - Teléfono: (57-7) 8800966
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

ya le fue otorgado permiso sindical, mediante resolución No.091 de fecha 04 de febrero de 2026, con el fin de asistir reunión de junta Directiva ANDETT, Subdirectiva Bucaramanga.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la culminación del permiso sindical los funcionarios deben acreditar la asistencia a las actividades enunciadas en el presente acto administrativo. Estas constancias se deben entregar en la oficina de Talento Humano de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los 20 FEB 2026

JHAIR ANDRÉS MAURIQUE BAUTISTA
Director General

Recibido y aprobado por el Jefe de la Oficina de Talento Humano
Dra. Sanyda Téllez Duarte - secretaria general
Recibido y aprobado por el Jefe de la Oficina de Talento Humano
Dr. Héctor Alvarado Fajardo - jefe Oficina Asesora Jurídica
Recibido y aprobado por el Jefe de la Oficina de Talento Humano
Dr. Javier Fernando Párraga - Asesor Talento Humano
Recibido y aprobado por el Jefe de la Oficina de Talento Humano
Javier Fernando Párraga - Asesor Talento Humano
Elaborado por: Ingrid Moreno Aza - CPD - Talento Humano
Recibido y aprobado: César Augusto Arias Jerez - Asesor Oficina Talento Humano, CPD

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 del 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO

- Que el Decreto 2813 de 2000, en su artículo segundo, establece que las organizaciones Sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual pueden disfrutar, entre otros los integrantes de las juntas directivas o subdirectivas.
- Que el Decreto 720 de 2024 en su artículo 2.2.5.1., establece que los permisos sindicales para los representantes sindicales y servidores públicos sindicalizados. Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, les concedan permisos sindicales remunerados, razonables y de acuerdo al grado de la organización, proporcional al número de afiliados y necesarios para el cumplimiento de su gestión, teniendo en cuenta la estructura nacional y territorial con que cuente la organización sindical, lo anterior sin perjuicio de los permisos ya concedidos para los dirigentes de las organizaciones sindicales.
- Que el Decreto 720 de 2024 en su artículo 2.2.5.2., establece que las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual gozarán los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones; juntas directivas, sub directivas, comités seccionales, comisión de reclamos y afiliados de los sindicatos, así como para los delegados previstos en los estatutos para las asambleas sindicales y la negociación colectiva.
- Que el Decreto 720 de 2024 en su parágrafo, establece que para el otorgamiento de los permisos sindicales a los afiliados que no tengan el carácter de directivo sindical, se tendrá en cuenta los criterios establecidos, en el artículo 2.2.5.1. de razonabilidad, proporcionalidad y debida prestación del servicio.
- Que, mediante documento de fecha veinticinco (25) de febrero de 2026, la vicepresidenta del Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado Subdirectiva Bucaramanga - SUNET, Isabel Cristina Carvajal A, solicitó al despacho de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se concediera permisos sindicales para el año 2026 para la funcionaria MARYENNY ESPINDOLA HERNANDEZ identificada con cédula de

KM 4 VIA GIRÓN - Teléfono: (57-7) 6809966
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

ciudadanía No. 63.556.385, para los días 02 y 03 de marzo de la presente anualidad, dentro del horario laboral, para adelantar las gestiones logísticas y organizativas relacionadas con la conmemoración del día Internacional de la Mujer, Actividades que incluyen cotizaciones, coordinación y demás acciones necesarias para esa fecha.

- Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, adoptará la respectiva decisión con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Constitución Política, el artículo 13, 414 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, así como lo previsto en las sentencias C-377 de 1998, T-322 de 1998 de la Corte Constitucional, la sentencia 3840 del 17 de febrero de 1994 del Consejo de Estado, Sección Segunda, así como el artículo 6, numerales 1 y 3 de la Convención 151 de la OIT.

Que, como consecuencia de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso sindical para los días 02 y 03 de marzo de 2026 a la funcionaria MARYENNY ESPINDOLA HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 63.556.385, en el horario de 7:30 am a 4:00 pm, para que realice actividades propias de gestiones logísticas y organizativas relacionadas con la conmemoración del Día Internacional de la Mujer de la organización sindical del sindicato SUNET.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la culminación del permiso sindical la funcionaria debe acreditar la asistencia a las actividades enunciadas en el presente acto administrativo. Estas constancias se deben entregar en la oficina de Talento Humano de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los 27 Feb 2026

JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Revisó y aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica

KM 4 VIA GIRÓN - Teléfono: (57-7) 6809966
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



SUNET
SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO
SUBDIRECTIVA BUCARAMANGA
Acta de Constitución 1-098 del 20 de octubre de 2011
Resolución No. 000186 del 20 de enero de 2014
Ministerio del Trabajo de Colombia
NIT 930481971-6



Bucaramanga, febrero 25/02/2026

Doctor
JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director
Dirección de Tránsito de Bucaramanga

Asunto: Permiso sindical organización actividad día de la Mujer

Respetado Dr. Manrique

De manera atenta y en nombre de la organización sindical, nos permitimos solicitar se conceda y protocolice el correspondiente permiso sindical remunerado para la funcionaria afiliada a nuestra organización, durante los días 2 y 3 de marzo, en el horario de la jornada laboral.

La solicitud obedece a la necesidad de adelantar las gestiones logísticas y organizativas relacionadas con la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, actividades que incluyen cotizaciones, coordinación y demás acciones necesarias para la adecuada realización de tan significativa fecha.

MARYENNY ESPINDOLA HERNANDEZ

63.556.385

Agradezco de antemano la deferencia y gestión oportuna a la presente. La respuesta puede ser comunicada al correo electrónico inspeccion3@transitobucaramanga.gov.co. Toda vez que fui delegada, pero por asuntos propios del despacho no me es posible cumplir con la labor requerida y como vicepresidenta delego a la compañera.

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA CARVAJAL A
Vicepresidenta

E-mail: inspeccion3@transitobucaramanga.gov.co

Tel: 3153875039

